

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 04 AGO. 2020

RAD: 1100140030462020-00079-00.

De cara a la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 13 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** fue instaurada por **ESCOBAR SALAMANCA Y CIA LTDA** contra **INVERLINE S.A.S.** no como allí quedo. En lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto junto con el auto admisorio, al demandado en los términos allí indicados.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPV

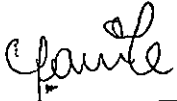
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 060.

Fijado hoy 05 AGO. 2020

Secretaria,



YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ